



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Providencia : Auto No.
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Héctor Fabio Pérez Marín
Demandado (s) : Solangel González, Herederos Indeterminados y demás personas Indeterminadas.
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-000349-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Inadmítase la demanda para que se subsanen el siguiente aspecto dentro de los 5 días siguientes a la notificación de este proveído so pena de rechazo:

1. Deberá la parte actora dar claridad del motivo por el cual en el poder la demanda se dirige contra herederos indeterminados e igualmente la demanda se dirige contra herederos indeterminados, pues de los hechos de la misma no se evidencia que la señora Solangel González hubiere fallecido o se hubiera aportado el respectivo registro civil de defunción, más aun cuando se dice que se ausento del país y se desconoce su domicilio, además de solicitar su emplazamiento, por tanto deberá corregirse dicha irregularidad allegándose un nuevo poder para dar cabal cumplimiento al numeral 5º y 6º del Art. 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE
LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

**77f07be9d4a7414e9cbb0bc8cceb4d76bbb9a772b4745cb9aa7d54e5e
f51eda**

Documento generado en 29/01/2021 12:56:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**